

**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

www.sre.gob.mx/gobiernoslocales

Nombre del Acuerdo:	Memorando de Entendimiento entre la Universidad Autónoma de Nuevo León, de los Estados Unidos Mexicanos, y South Texas College, de los Estados Unidos de América.
Áreas de Cooperación:	Educación.
Fecha en que se firmó:	15 de octubre de 2014.
Lugar donde fue firmado:	San Nicolás de los Garza, Nuevo León y en McAllen, Texas, Estados Unidos de América
Vigencia:	5 años a partir de su firma.





UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, MÉXICO

Y

SOUTH TEXAS COLLEGE, ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN declara que:

La UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN (referida de aquí en adelante como UANL) es una Institución de cultura superior al servicio de la sociedad, descentralizada del Estado, con plena capacidad y personalidad jurídicas, que tiene como fin crear, preservar y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, de conformidad con lo establecido en su Ley Orgánica contenida en el decreto No. 60 expedido por el H. Congreso del Estado de Nuevo León y publicado en el Periódico Oficial de la Entidad con fecha 7 de junio de 1971. Su domicilio convencional se encuentra ubicado en el 8º piso de la Torre de la Rectoría, Ciudad Universitaria, San Nicolás de los Garza, N.L., México, C.P. 66451; y su Rector y representante legal es el Dr. Jesús Ancer Rodríguez.

El SOUTH TEXAS COLLEGE declara:

SOUTH TEXAS COLLEGE (referida de aquí en adelante como STC) es una institución de alto aprendizaje y con servicio a la comunidad en acuerdo a lo establecido el 1 de septiembre de 1993 por Texas Senate Bill 251. El STC es acreditado por la comisión de colegios *Southern Association of Colleges and Schools to award the Baccalaureate and Associate degrees*. Su dirección legal es 3201 W.Pecan Boulevard, McAllen, Texas 78501. Su presidente y representante legal es el Dr. Shirley A. Reed.

Ambas instituciones comparten metas comunes en los campos académicos, científicos y culturales. Esta cooperación internacional ayudará a cada institución a responder a las necesidades de su medio social.

Reconociendo el espíritu de cooperación habido entre los presidentes de México y Estados Unidos de América en la creación del Foro Bilateral sobre Educación Superior, Innovación e Investigación FOBESII (Bilateral Forum on Higher Education, Innovation and Research), con el objetivo de desarrollar visiones compartidas al corto y largo plazo



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



en las áreas de educación superior, investigación e innovación que promuevan el desarrollo económico y de recursos humanos de ambos países.

Y considerando que el presente Memorando de Entendimiento apoya los objetivos del programa mexicano "Proyecta 100,000" que pretende incrementar substancialmente la movilidad estudiantil e intercambio académico de ambos países, las partes desean firmar el siguiente acuerdo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera

La meta principal de este acuerdo es incrementar la cooperación académica y cultural entre la UANL y SCT.

Segunda

Ambas partes desean realizar actividades para promover el conocimiento a través de proyectos de colaboración que incluyen, pero no están restringidos, a los siguientes:

- a) Intercambio de estudiantes universitarios.
- b) Intercambio de personal docente e investigadores.
- c) Llevar a cabo investigación conjunta y proyectos de educación continua.
- d) Intercambiar información y publicaciones relacionadas con los avances en enseñanza, desarrollo estudiantil e investigación en cada institución.
- e) Organizar simposios, conferencias, cursos y reuniones acerca de los temas de investigación.
- e) Uso de ligas que comuniquen los sitios web oficiales de ambas Instituciones.

Tercera

Todos los programas de acción serán acordados por adelantado y dependerán de la posibilidad de ser realizados. Las partes acuerdan que los estudiantes pagarán los cargos correspondientes en la institución de su procedencia solamente. Ambas partes acuerdan guiar a los estudiantes que participen en el programa de intercambio y ayudarlos a encontrar lugares adecuados de hospedaje, Los estudiantes serán responsables de sus gastos de transportación, comida y hospedaje y, en algunos casos específicos, podrán recibir ayuda de su institución o de agencias internacionales.

Cuarta

El alcance de las actividades bajo este acuerdo será determinado por los fondos regularmente disponibles por ambas instituciones para los tipos de colaboración llevadas a cabo y por ayuda financiera que pueda ser obtenida por cualquier institución.



UANL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN



Quinta

El Acuerdo General de Cooperación Académica, Científica y Cultural será identificado como el documento base de cualquier programa acordado entre las partes. Los acuerdos adicionales relativos a los programas deberán proveer detalles concernientes a los acuerdos específicos hechos por cada una de las partes y no serán efectivos hasta que hayan sido redactados, y firmados por los representantes legalmente autorizados de cada una de las partes.

Sexta

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual las controversias que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo por las partes; en caso de subsistir el desacuerdo, las partes se someterán a la resolución del organismo de arbitraje que de común acuerdo designen las partes.

Séptima

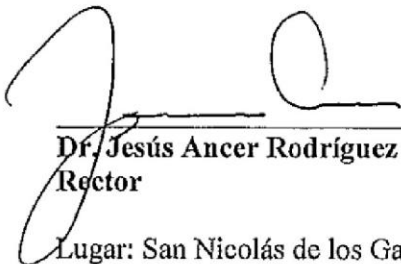
Este acuerdo será efectivo el día de su firma por ambas partes, continuando por cinco años, renovable automáticamente al final de éste período. En el caso de que alguna de la Partes desee dar por terminado este Acuerdo, ésta deberá notificar a la otra Parte, un mes previo a la fecha de terminación, sin que esto afecte adversamente a cualquier proyecto de colaboración en progreso.

Por:

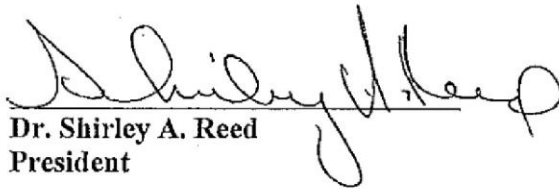
Por:

Universidad Autónoma de Nuevo León

South Texas College


Dr. Jesús Ancer Rodríguez
Rector




Dr. Shirley A. Reed
President

Lugar: San Nicolás de los Garza, RECTORIA
N. L., México

Lugar: McAllen, TX USA

Fecha: 15 de Octubre, 2014

Fecha: 10/15/14